

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA Nº 05-2023

ACTA No. 05 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las trece horas y treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría y la Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. El MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero, la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable. Asiste también la Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. También el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, la Licda. Ana Yorleny González Fonseca y la Licda Kattia Rodríguez Avila, todos Profesionales II con voz y sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 04-2023.
2. Análisis de la NICSP 2- Estado Flujo de Efectivo

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Previamente a la aprobación el acta No. 04 de la sesión 04-2023 del treinta de marzo de dos mil veintitrés, por principio de uniformidad con las actas que aprueban el Consejo Superior y Corte Plena, esta Comisión informa que manejará un único consecutivo de actas, independientemente si la sesión es de naturaleza ordinaria o extraordinaria.

Consecuentemente el número de acta de la sesión celebrada treinta de marzo de dos mil veintitrés se modifica con el N° 04-2023, ya que el número anteriormente asignado corresponde al acta N°03-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota que se tiene un único consecutivo para elaborar las actas ordinarias y extraordinarias, por ende, aprobar el acta N° 04 de la sesión 04-2023 del treinta de marzo de dos mil veintitrés.

-0-

ARTÍCULO III

Como resultado del marco del Proyecto de la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP versión 2018) establecidas mediante la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, se procede con la presentación de la NICSP 2 Estado de Flujo de Efectivo, aplicable para el Poder Judicial.

Del análisis de la norma se desprende la confección de un nuevo requerimiento (conciliación entre el resultado (ahorro o desahorro), de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto), así como la elaboración de procedimientos.



NICSP 2 Flujo de Efectivo.docx

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo expuesto por el compañero Victor Sibaja Sibaja en relación con la NICSP 2.

Se finaliza la sesión a las trece horas con cuarenta y ocho minutos. AYG/ MOCH/

MIGUEL OVARES CHAVARRIA